

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
641	Paraguas, sombrillas y quitasoles de seda con mezcla de algodón, lino ó lana.	1	75
642	Rebozos y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, hasta de 26 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	9	00
643	Rebozos y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando sean de más de 26 hasta de 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	14	00
644	Rebozos y los tejidos estampados, jaspeados, listados, con dibujos ó labores que los imiten, de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando sean de más de 38 hilos de pie y trama en un cuadrado de 5 milímetros por lado.....	23	00
645	Resorte ó elástico de hule y seda pura ó con mezcla de algodón, lino ó lana, de más de 4 centímetros de ancho.....	1	00
646	Resorte ó elástico de hule y seda pura ó con mezcla de algodón, lino ó lana, cuando no exceda de 4 centímetros de ancho.....	3	00
647	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas, de tela de seda con abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	12	00
648	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas, de tela de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, en el tejido ó en bordado.....	9	00
649	Ropa hecha no especificada y sus partes sueltas, de tela de seda con mezcla de algodón, lino ó lana, en tejido ó en bordado, cuando tengan abalorios de vidrio, metal ordinario ó pasta.....	8	00

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
650	Sarapes imitando los del Saltillo, labrados ó estampados, de seda con mezcla de algodón, lana ó lino .....	13	50
651	Aceite de anilina.....	0	07
652	Acetatos de alumina, amoniaco, cal, cobre, hierro y plomo.....	0	08
653	Acido arsenioso.....	0	03
654	Acidos carbonico, clorhídrico, sulfúrico y sulfuroso.....	0	05
655	Acidos acético, nítrico, oxálico y piroleñoso.....	0	20
656	Acido fénico.....	1	00
657	Acidos líquidos no especificados.....	0	08
658	Acidos en cristales ó en polvo, no especificados.....	0	50
659	Aderezo para telas.....	8	00
660	Aguas aromáticas, destiladas, no espirituosas.....	0	70
661	Alcaloides naturales no especificados y sus sales.....	0	20
662	Alcohol ó espíritu de vino.....	0	05
663	Alcohol amílico y metílico ó espíritu de madera.....	0	25
664	Alizarinas naturales ó artificiales.....	0	01
665	Algodón antiséptico.....	0	07
666	Amoniaco líquido ó concreto.....	0	01
667	Antraceno.....	0	07

**PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS.**

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
668	Azúcar de leche.....	0	40
669	Azúcar medicinal y el aromatizado.....	0	50
670	Barnices blancos y de colores.....	0	20
671	Bencina.....	0	10
672	Betún y charol en pasta ó líquido para calzado y guarniciones.....	0	20
673	Botiquines.....	0	75
674	Botiquines.....	1	00
675	Cajas con reactivos químicos.....	0	75
676	Cápsulas, perlas, glóbulos, grajeas, gránulos, píldoras y confites medicinales y las cápsulas vacías de gelatina ú oblea.....	0	03
677	Carbonato y bicarbonato de potasa y de sosa.....	0	08
678	Cianuro de potasio.....	1	00
679	Colodión normal y el fotografico de cualquiera fórmula.....	0	08
680	Colores en polvo, en cristales ó preparados.....	1	00
681	Cloral.....	0	06
682	Clorato de potasa ó de sosa.....	1	00
683	Cloroformo.....	16	00
684	Cloruros de cal, sosa y potasa.....	0	01
685	Cloruro de oro y de platino.....	0	10
686	Cloruro de zinc y protocloruro de estaño.....	0	03
687	Cremor tártaro.....	1	00
688	Creolina.....	0	00
689	Diastasa.....	0	75
	Drogas medicinales y productos químicos y farmacéuticos no especificados..		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
690	Estopa antiséptica.....	0	03
691	Eter de frutas.....	0	75
692	Eter no especificado.....	0	20
693	Extractos de maderas tintóreas.....	0	05
694	Fósforo blanco y el rojo.....	0	50
695	Fósforos y cerillos de todas clases.....	1	50
696	Goma líquida para oficinas.....	0	30
697	Hiposulfito de sosa.....	0	40
698	Jabones medicinales.....	0	03
699	Lejías concentradas.....	0	05
700	Levadura de todas clases.....	6	00
701	Morfina y sus sales.....	8	00
702	Nitrato de plata.....	0	05
703	Orchilla.....	0	50
704	Parches y telas emplásticas.....	0	75
705	Pastas, pastillas y jaleas medicinales.....	1	00
706	Pepsina.....	0	30
707	Permanganato de potasa.....	0	30
708	Placas secas fotográficas.....	0	30
709	Polvos medicinales compuestos.....	1	00
710	Potea de estaño.....	1	00
711	Quinina y demás alcaloides de las quinas.....	0	03
712	Sal común ó de mesa.....	0	03

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
713	Sal de anilina.....	0	07
714	Sal de estronciana y de barita.....	0	08
715	Salas y óxidos de todas substancias, no especificadas.....	0	15
716	Salitre ó nitrato de potasa y de sosa.....	0	03
717	Silicatos de sosa y de potasa.....	0	03
718	Sosa y potasa cáusticas.....	0	03
719	Sulfatos de cobre, hierro y amoniaco.....	0	03
720	Sulfatos de sosa y de magnesia.....	0	07
721	Sulfúto, bisulfúto y trisulfúto de cal y de sosa.....	0	10
722	Sulfo-oleina.....	8	00
723	Sulfuro de carbono.....	0	08
724	Tablillas ó pastillas hipodérmicas de alcaloides.....	0	08
725	Tártaro crudo.....	0	08
726	Tinta para escribir en envases comunes.....	0	25
727	Veneno para pieles.....	1	00
728	Vinos medicinales.....	1	50
729	Yodo.....		
730	Yodoformo.....		
<b>BEBIDAS ESPIRITUOSAS, FERMENTADAS Y NATURALES.</b>			
731	Aguardientes de todas clases, en vasijeria de barro ó vidrio, sin abono de mermas ni roturas.....	0	50

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
732	Aguardientes de todas clases, en vasijeria de madera, sin abono de mermas ni roturas.....	0	30
733	Aguas minerales, naturales ó artificiales.....	0	05
734	Cerveza y sidra en botellas, sin abono de mermas ni roturas.....	0	20
735	Cerveza y sidra en barril, sin abono de mermas ni roturas.....	0	08
736	Gotas amargas y Bitter de todas clases, sin abono de mermas ni roturas.....	0	30
737	Licores de toda clase en vasijeria de loza, vidrio ó madera, sin abono de mermas ni roturas.....	0	25
738	Vinagre en vasijeria de madera, sin abono de mermas ni roturas.....	0	06
739	Vinagre en vasijeria de vidrio, sin abono de mermas ni roturas.....	0	10
740	Vino tinto y blanco en vasijeria de madera.....	0	10
741	Vino tinto y blanco en vasijeria de vidrio.....	0	20
<b>PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>			
I.			
742	Desechos y recortes de papel y las pastas prensadas para fabricación, de fibras de algodón, lino, cáñamo, paja, esparto y madera.....		

Fracción.	Unidad para la cotización.	COTAS.	
		Pesos.	Cs.
<b>II.</b>			
<b>PAPEL.</b>			
743	Papel sin cola, blanco ó de pasta teñida.....	0	05
744	Papel de media cola, blanco ó de pasta teñida.....	0	10
745	Papel encolado, blanco ó de pasta teñida.....	0	25
746	Papel de estraza, estracilla y para empaque.....	0	05
<b>III.</b>			
<b>PAPELES MANUFACTURADOS.</b>			
747	Anuncios impresos, grabados ó litografiados, sobre papel ó cartón, sin marco.....		
748	Billetes impresos, grabados ó litografiados, para loterías, rifas, espectáculos y ferrocarriles.....	1	00
749	Esqueletos impresos, grabados ó litografiados para billetes de los bancos establecidos en la República, cuando la importación se haga previo permiso de la Secretaría de Hacienda.....		
750	Esqueletos para documentos, impresos, grabados ó litografiados, con claros para escribir.....		
751	Papel con monograma, membrete ó encabezamiento impreso, litografiado ó grabado.....	1	00
		1	00

Causarán el derecho que corresponde al papel ó cartón en que están hechos.

Fracción.	Unidad para la cotización.	COTAS.	
		Pesos.	Cs.
<b>IV.</b>			
<b>CARTÓN.</b>			
752	Papel con estampas impresas ó grabadas para libros ó periódicos ilustrados..	0	10
753	Papel de lustre, el pintado, el jaspeado y el realzado.....	0	20
754	Papel dorado ó plateado en toda su superficie.....		
755	Papel embreado ó alquitranado, el enlienzado, el impermeable y el apergaminado.....	0	05
756	Papel gelatinado ó albuminado.....	0	30
757	Papel ordinario para tapizar, que no sea dorado, plateado ni aterciopelado...	0	10
758	Papel para tapizar, dorado, plateado ó aterciopelado, en todo ó en parte.....	0	20
759	Papel para tapizar, combinado con tela ó seda.....	0	50
760	Papel para calcar.....	0	10
761	Papel rayado para documentos, cartas, cuentas ó música.....	0	30
762	Periódicos de todas clases y sus colecciones cuando no estén empastadas.....		
763	Cartón Bristol, cartulinas para tarjetas, incluso las llamadas de porcelana y la cartulina para fabricar naipes.....	0	25
764	Cartón ordinario de todos gruesos, batido ó de hojas.....	0	15

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
		0	25
	Kilo legal.	1	00
	" legal.	0	25
	" legal.	0	60
	Exentas.		
	Exentos.		
	"		
	"		
	Kilo legal.	0	75
	" legal.	1	25
	" legal.	1	75
	Exentos.	0	03
	Kilo bruto.	0	10
	" legal.		

## V.

## ARTEFACTOS.

765	Abanicos de cartón ó papel sin varillas aun cuando tengan cordón ó borla....
766	Abanicos de cartón ó papel con plumas.....
767	Artefactos no especificados de papel ó cartón.....
768	Artefactos no especificados de papel ó cartón, cuando estén forrados con seda ó piel, aun cuando tengan adornos que no sean de oro, plata ó platino.....
769	Cartas geográficas, topográficas y náuticas.....
770	Cuadros murales para escuela, sin marco.....
771	Cursos de dibujo y cuadernos de escritura con muestras para la enseñanza primaria.....
772	Estampas impresas, grabadas ó litografiadas, oleografías y pinturas sobre papel ó cartón, aun cuando tengan marco que no sea de metal fino.....
773	Libros en blanco ó rayados, con pasta de cartón, cuero ó percalina, aun cuando tengan cantoneras ó broches de metal que no sea oro, plata ó platino.....
774	Libros impresos ó en blanco, con pasta de tereopelo, concha, marfil, carey, gutapercha, madera, celuloide ó metal que no sea oro, plata ó platino.....
775	Libros y música impresa ó manuscrita, á la rústica.....
776	Libros y música impresa ó manuscrita, con pasta de cartón, cuero ó percalina.....
777	Libros y música impresa ó manuscrita, con pasta de cartón, cuero ó percalina, y cantoneras ó broches de metal que no sea oro, plata ó platino.....

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
		1	60
	Kilo legal.	1	00
	<small>Causarán el derecho que correspondan al papel de que están hechos.</small>	0	25
	Kilo legal.	1	00
	" legal.	1	00
	" legal.	0	25
	Exentas.		
	Exentas.		
	"		
	"		
	Kilo bruto.	0	01
	" legal.	0	80
	" legal.	0	40

## MÁQUINAS Y APARATOS.

778	Naipes de todas clases.....
779	Sacos ó bolsas de papel, aun cuando tengan rótulo ó aviso.....
780	Sobres comunes.....
781	Sobres de todas clases y tamaños, con monograma, membrete, impresión, litografía ó grabado.....
782	Tarjetas con nombre ó dirección litografiada, grabada ó impresa.....
783	Tarjetas que no tengan nombre ó dirección grabada, impresa ó litografiada, y las de felicitación con estampas, grabados ó adornos de tela, cintas ó flores.....
784	Aparatos para extinguir incendios, hasta con seis cargas de refacción.....
785	Aparatos para reproducir manuscritos.....
786	Baterías eléctricas.....
787	Bombas y turbinas.....
788	Bombillas para luz eléctrica incandescente.....
789	Elevadores ó ascensores.....
790	Esqueletos para sombrillas ó paraguas cuyos mangos no sean de oro, plata ó platino.....
791	Fuelles de mano.....

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
792	Exentas.	0	05
793	Kilo legal.	0	50
794	Exentos.	0	60
795	Kilo legal.	0	20
796	legal.	0	50
797	Exentas.		
798	Kilo legal.		
799	legal.		
800	Exentas.		
801	Exentos.		
802	Exentos.		
803	Kilo bruto.	0	05
804	legal.	0	60
805	Una.	5	00
806	Exentos.	1	00
807	Exentos.		

Fracción.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
808	Exentos.		
809	Exentos.		
810	Kilo legal.	0	75
811	Uno.	14	00
812	Exentos.	7	00
813	Exentos.	5	00
814	Exentos.	1	00
815	Kilo bruto.	0	06
816	bruto.	0	08
817	bruto.	0	01
818	Exentos.		
819	Kilo neto.	0	60

**VEHÍCULOS.**

Función.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
820	Carruajes de todas clases no especificados, cuando su peso exceda de 100 y no pase de 250 kilogramos.....	0	55
821	Carruajes de todas clases no especificados, cuando su peso exceda de 250 y no pase de 500 kilogramos.....	0	50
822	Carruajes de todas clases no especificados, cuando su peso exceda de 500 y no pase de 750 kilogramos.....	0	45
823	Carruajes de todas clases no especificados, cuando su peso exceda de 750 y no pase de 1000 kilogramos.....	0	40
824	Carruajes de todas clases no especificados, cuando su peso exceda de 1000 kilogramos.....	0	35
825	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso no exceda de 100 kilogramos.....	0	30
826	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso exceda de 100 y no pase de 250 kilogramos.....	0	25
827	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso exceda de 250 y no pase de 500 kilogramos.....	0	20
828	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso exceda de 500 y no pase de 750 kilogramos.....	0	15
829	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso exceda de 750 y no pase de 1000 kilogramos.....	0	12
830	Carruajes en blanco, sin vestir ni pintar, cuando su peso exceda de 1000 kilogramos.....	0	10
831	Carruajes pequeños de todas clases, para niños.....	0	30

Función.	Unidad para la cotización.	CUOTAS.	
		Pesos.	Cs.
832	Diligencias, ómnibus y guayines de todas clases, sin muelles.....	0	10
833	Diligencias, ómnibus y guayines de todas clases, con muelles.....	0	20
834	Embarcaciones de todas clases.....	0	60
835	Juegos delanteros para carruajes.....	0	15
836	Ruedas sueltas para carros.....	0	60
837	Ruedas sueltas para carruajes.....	0	20
838	Velocípedos.....	0	75
<b>ARMAS Y EXPLOSIVOS.</b>			
839	Armas blancas de todas clases y sus hojas sueltas.....	0	75
840	Armas de fuego, de repetición ó retrocarga, de todas clases, y sus piezas de refacción.....	1	75
841	Armas de fuego, que no sean de repetición ó retrocarga, de todas clases, y sus piezas de refacción.....	0	50
842	Bastones con arma blanca, de fuego ó de viento, cuyo puño no sea de oro, plata ó platino.....	2	00
843	Cartuchos cargados ó sin carga, para armas de fuego.....	0	50
844	Cápsulas fulminantes para armas de fuego.....	0	50
845	Detonadores de todas clases para minas.....	0	50
846	Dinamita y demás explosivos para minas.....	0	30
847	Fuegos artificiales.....	0	30